

Expediente: **900/14**

Carátula: **TARJETA NARANJA S.A. C/ ADAB PABLO ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA**

Fecha Depósito: **20/11/2023 - 04:44**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ADAB, PABLO ALEJANDRO-DEMANDADO

27171579622 - TARJETA NARANJA S. A., -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 900/14



H20442446606

Juzg. Civil en Doc. y Loc. De la IIª Nom. CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

SENTENCIA N°

159AÑO

2023

JUICIO:TARJETA NARANJA S.A. c/ ADAB PABLO ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO Expt 900/14.-

Concepción, 17 de Noviembre de 2.023.-

AUTOS Y VISTOS

Para resolver el pedido de regulación de honorarios, en los autos caratulados: **TARJETA NARANJA S.A. c/ ADAB PABLO ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO Expt 900/14.-y**

CONSIDERANDO

Que vienen estos actuados a los efectos de regular los honorarios de la letrada **CATALINA PAULA CENTENO**, por la labor en la etapa de ejecución de sentencia de capital.-

Que lo solicitado resulta procedente, atento el estado de la causa.-

Que la base regulatoria respecto de la **etapa de ejecución de sentencia de capital** será el monto que surge de sentencia de fecha, (14/06/2016), el que asciende a la suma de \$ **16.067,84.-**al que debe adicionársele los intereses de la Tasa Activa promedio que publica el Banco Nación para uso judicial, desde la fecha de la resolución menionada, lo que arroja un total de \$ 74.288.- (**\$16.067,84+ 362% = \$ 74.288**).-

Que obtenido así la suma que constituye la base regulatoria, se debe aplicar el porcentaje establecido en el art. 59 de la ley arancelaria (\$ 74.288x 20%= \$14.858) siendo el resultado la suma de \$ 14.858, con mas el 55% por actuar la letrada Apoderada del actor en el doble carácter, lo que da como resultado un monto de \$ **23.030.-**

Que en virtud de las consideraciones antes vertidas es que;

RESUELVO

I).-Regular honorarios por la labor en la ejecución de sentencia de capital a la letrada CATALINA PAULA CENTENO, la suma de \$ **23.030.- (PESOS VEINTITRES MIL TREINTA)**, conforme lo considerado.-

II).- COMUNÍQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.-

HÁGASE SABER.-

ANTE MÍ.-

Actuación firmada en fecha 17/11/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.